

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89
RAMA ABRASIVOS – PIEDRAS ESMERILES

2ª Acta acuerdo salarial 2022
(22/09/2022)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Septiembre de 2022 se reúnen: por una parte la **Asociación Obrera Minera Argentina**, representada en este acto por el Sr. Héctor Laplace, en su condición de Secretario General, y por la otra la **Cámara Argentina de Fabricantes de Productos Abrasivos**, representada en este acto por el Sr. Daniel Sierra, en su carácter de Vice Presidente, y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo con vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2022, con la siguiente modalidad:

1.- Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1º de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, de la siguiente forma:

- A) Un incremento del 44% sobre la base de calculo establecida en el Acuerdo de fecha 31/03/2022, a partir del 1º de Septiembre de 2022, absorbiendo el 29% de incremento ya otorgado en los meses de Abril y Julio 2022.

- B) A partir del 1º de Octubre de 2022 se incrementarán un 6% los jornales básicos calculados sobre los salarios de Septiembre 2022.

- C) A partir del 1º de Noviembre de 2022 se incrementarán un 7% los jornales básicos calculados sobre los salarios de Octubre 2022.

- D) A partir del 1º de Diciembre de 2022 se incrementarán un 7% los jornales básicos calculados sobre los salarios de Noviembre 2022.

Se acompaña a la presente acta el **2ª Anexo I** con el detalle de los jornales por categoría y que forma parte integrante del presente acuerdo. –

2.- Las partes convienen reunirse en el mes de enero de 2023 para definir el Acuerdo Salarial correspondiente al periodo que va desde el 1º de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023

3.- Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo serán considerados pagos a cuenta y compensables hasta su total concurrencia con cualquier otra suma que en el futuro pueda surgir en concepto de aumento salarial, compensación, ajuste, o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza, remunerativo o no, que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas de cualquier organismo del Gobierno Nacional o Provincial, cualquiera sea su jerarquía normativa.-

4.- Los valores de los salarios básicos establecidos en base a lo dispuesto en el Art. 1 del presente acuerdo absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos y que no tuvieren como fuente lo dispuesto en el CCT 37/89 y en las Actas Acuerdo Salarial suscriptas en el año 2022.-

5.- Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el aumento será pagado agregando en cada liquidación la leyenda: *"La presente liquidación incluye los salarios básicos del Acta Acuerdo 22-09-2022"*. –

6.- Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación. -

7.- Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo y durante su vigencia; para ello, agotarán todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que concreten el mantenimiento de la misma.

En virtud de lo acordado precedentemente ambas partes de conformidad firman la presente acta en tres ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan. –

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

CAMARA DE ABRASIVOS

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'A' followed by several loops and a long horizontal stroke.

AOMA

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89

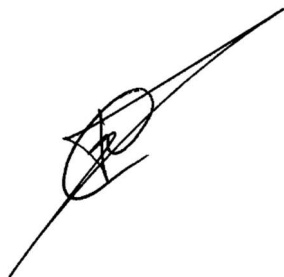
RAMA ABRASIVOS – PIEDRAS ESMERILES

2ª Acta acuerdo salarial 2022

22/09/2022

2º ANEXO I

CATEGORIA	Jornal Base	Base Calculo Nueva		Nuevo Jornal	
	Vigente 31/03/2022	Jornal Base Vigente 01/09/2022	Vigente 01/10/2022	Vigente 01/11/2022	Vigente 01/12/2022
Operador I	\$ 2790.30	\$ 4018.04	\$ 4259.12	\$ 4557.26	\$ 4876.27
Operador II	\$ 2830.77	\$ 4076.31	\$ 4320.89	\$ 4623.35	\$ 4946.99
Operador III	\$ 2858.36	\$ 4116.04	\$ 4363.01	\$ 4668.42	\$ 4995.21
Operador IV	\$ 2952.01	\$ 4250.89	\$ 4505.95	\$ 4821.36	\$ 5158.86
Operador V	\$ 2999.39	\$ 4319.12	\$ 4578.26	\$ 4898.74	\$ 5241.65
Ayudante	\$ 2839.79	\$ 4089.30	\$ 4334.66	\$ 4638.08	\$ 4962.75
Medio Oficial A	\$ 2875.23	\$ 4140.33	\$ 4388.75	\$ 4695.96	\$ 5024.68
Medio Oficial B	\$ 2955.38	\$ 4255.74	\$ 4511.09	\$ 4826.87	\$ 5164.75
Oficial A	\$ 2989.94	\$ 4305.52	\$ 4563.85	\$ 4883.32	\$ 5225.15
Oficial B	\$ 3025.63	\$ 4356.91	\$ 4618.33	\$ 4941.61	\$ 5287.52



CAMARA DE ABRASIVOS



AOMA